

INSTRUCCIONES DE USO EN RELACIÓN CON EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA Y LA NUEVA BASE DE DATOS DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL

I) Uso de firmas digitales de personas físicas:

En relación con el sistema de acceso electrónico al Registro de Entidades Locales de la Comunitat Valenciana y la nueva base de datos de organización municipal se informa a las entidades locales que ya pueden acceder a los trámites telemáticos, además de con el certificado de entidad, mediante el uso de los certificados de personas físicas expedidos por la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica Valenciana (accv).

- **Certificado de empleado público.**
- **Certificado de ciudadano.**

Así como en su caso el **DNIe** expedido por el Ministerio del Interior (<http://www.dnielectronico.es/>).

Las entidades locales que deseen llevar a cabo la tramitación electrónica mediante el uso de firmas digitales de personas físicas (certificado de empleado público, certificado de ciudadano y DNIe), deberán remitir a efectos de su validación, a la Dirección General de Administración Local la correspondiente **autorización de alta de gestor autorizado** conforme al **modelo orientativo**, disponible en la página web de la Dirección General de Administración Local, en el apartado de Registro de Entidades Locales/Zona de Entidades Locales/Formularios. También accediendo a los siguientes enlaces:

Alta de gestor autorizado:

http://www.gva.es/downloads/publicados/IN/09034_BI.pdf

Las **bajas como gestor autorizado**, también se deberán comunicar a este centro directivo. Se encuentra disponible el modelo, en el apartado de Registro de Entidades Locales/Zona de Entidades Locales/Formularios y accediendo al siguiente enlace:

http://www.gva.es/downloads/publicados/IN/09035_BI.pdf

La comunicación de alta se podrá remitir a la Dirección General de Administración Local, debidamente cumplimentada, por alguno de los siguientes medios:

- Por escrito dirigido al Registro de la Conselleria de Presidencia sito en la Calle Juristas, 10, CP 46001 Valencia.

- Por correo electrónico a taroncher_raq@gva.es o civis@gva.es
- Por fax al número: 96.386.60.77

II) Inscripción de datos en el Registro:

Al objeto de solventar las dudas de los datos inscribibles en el Registro de Entidades Locales de la Comunitat Valenciana se **INFORMA:**

Las inscripciones relativas al teléfono, fax y correo electrónico, en las solicitudes telemáticas, se producen de forma automática. En el resto de inscripciones después de comprobados los datos, se emite Resolución de la Dirección General de Administración Local y se notifica a las entidades locales interesadas.

Cuando las entidades locales soliciten cambios (ya sean modificaciones o actualizaciones) en el Registro de Entidades Locales de la Comunitat Valenciana de forma telemática, han de mantener las ya inscritas, respecto de todos los apartados donde haya más de una inscripción. Así por ejemplo si en un municipio en el apartado de Entidades Singulares de Población, cuya inscripción podría ser la siguiente:

- Barrio del Carmen
- Barrio Del Pilar
- Masias Benedicto.

En el caso de inscripción de una nueva entidad singular de población, se debería mantener las existentes y añadir la nueva entidad. De este modo en el ejemplo referenciado se inscribiría:

- Barrio del Carmen
- Barrio Del Pilar
- Masias Benedicto.
- Nueva entidad

Por otra parte en el supuesto de cancelación de una entidad singular de población en el municipio del ejemplo, como **Masias Benedicto**, se debería inscribir tan solo las que se mantienen:

- Barrio del Carmen
- Barrio Del Pilar

También se recomienda no poner entre comillas los datos a inscribir.

La **extensión territorial** (km²): Viene referida a los datos que obran en el Registro de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con la colaboración del Instituto Geográfico Nacional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto 382/1986, de 10 de febrero, por el que se crea, organiza y regula el funcionamiento del Registro de Entidades Locales.

Límites territoriales, son los informados por el Institut Cartogràfic Valencià.

Población oficial, se refiere a las cifras oficiales de población. Actualmente éstas vienen referidas al 1 de enero de 2011, de acuerdo con el Real Decreto 1782/2011, de 16 de diciembre, (BOE núm. 303, de 17 de diciembre de 2011) y de conformidad con el artículo 2 del citado Real Decreto son las publicadas por el Instituto Nacional de Estadística.

Régimen de funcionamiento, viene referido al amparo de lo establecido en el art. 38 de la Ley 8/2010 de 23 de junio de Régimen Local de la Comunitat Valenciana al: Régimen común, régimen de concejo abierto, régimen de gestión compartida o regímenes especiales.

Entes locales supramunicipales, viene referido tanto a las Mancomunidades de municipios como a los Consorcios constituidos exclusivamente por municipios (actual Consorcio Forestal del Túria). Asimismo se indica que resulta relevante tener actualizados los datos de tales entes locales supramunicipales (especialmente los referidos a las altas y bajas de los municipios que los integran) a través del procedimiento legalmente establecido al amparo de lo previsto en la Ley de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

Símbolos oficiales, vienen referidos a los aprobados y publicados oficialmente (escudos, banderas, estandartes, emblemas). En el caso de tratarse de escudos aprobados por el Estado, además de la imagen (en formato digital) se acompañará certificación del Secretario acreditativa, en la que conste que la imagen del símbolo

que se propone inscribir en el Registro de Entidades Locales de la Comunitat Valenciana se corresponde con la descripción contenida y aprobada oficialmente, indicando su fecha de aprobación y en su caso publicación.

Entes de derecho público o privado dependientes o vinculados: Este dato se refiere a la inscripción de empresas públicas, organismos autónomos, fundaciones ... dependientes de las entidades locales. También a los Consorcios que no tengan naturaleza de entidad local como por ejemplo Consorcio Plan Zonal de Residuos, Consorcio Provincial de Bomberos, Consorcio Pacto Territorial por el empleo en municipios cerámicos, Isonomia, Red de municipios para la sostenibilidad....

Asociaciones de entidades locales a las que pertenece, se refiere a la inscripción en la FEMP, FVMP. También Redcas o Ruralter-Leader, entre otros.

III) Organización Municipal

Teniendo en cuenta los errores de hecho (nombres, apellidos, etc...) que por algunas entidades locales se han sucedido en la introducción de los datos y a los efectos de facilitarles la tarea de corrección de los mismos de forma automática (sin necesidad de enviar un correo electrónico a este centro directivo), se ha habilitado un botón específico para corregir errores, dentro de la plataforma de organización municipal, accesible mediante los diferentes certificados digitales.

En Valencia a 17 de abril de 2012
EL DIRECTOR GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN LOCAL



Vicente Saurí Martí